# icial Boletin

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1419.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Seccion administrativa. - Impuesto transitorio sobre haberes, sueldos, y asigya hallarse terminados los presupuestos provinciales y municipales correspondientes al actual ano económico y por consiguiente llegado el caso de que esta económica pueda conocer cuales son las cantidades sujetas al descuento impuesto sobre los mismos por el reglamento provisional de 8 de enero de 1873, publi-cado en el Boletin oficial de la provincia núm. 927, correspondiente al 29 de enero del año próximo pasado, la Administracion de mi cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, no puede ménos de exigir à los Sres. Alcaldes el inmediato envio de las certificaciones de que trata el art. 43 de la precitada ins-

cos

era!

ien-

urde

9 de

rec-

Lo que se hace presente por mede del Boletin oficial à fin de que llegue à conocimiento de los Alcaldes respectivos, quienes sin perdida de llempo remitirán á esta económica el certificado que ha de expedirse por los secretarios de las corporaciones, provinciales y municipales, en el que se exprese el importe nominal de las obligaciones ó cualquiera otra clase de valores que tengan emitidos con autorizacion legal, y el tanto por DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA, con las fechas de sus vencimientos; y ademas una copia certificada del

mayor brevedad.

Palma 11 de setiembre de 1874, - 1

# Núm. 1420.

Por orden circular telegranca del Excelentisimo señor Ministro de Hacienda, fecha 10 del actual, se manda admitir el 50 por ciento en cupones de Bonos del tesoro del vencimiento de 1.º de julio último, en pago de las suscriciones que se verifiquen d la negociacion de los senaciones. - Considerando que deben tenta y cinco millones de pesetas en Bonos del Tesoro, que deben enagenarse próximo pasado, que se publicó en esta Provincia con fecha dos del actual.

Al hacerlo público esta Dependencia debe llamar muy particularmente la atencion de las personas que deseen tomar parte en la adquisicion de los referidos Bonos, acerca del estraordinario beneficio que proporciona esta medida á los suscritores, puesto que siendo el precio señalado por el Gobierno à cada Titulo el de 44 por 100 queda este reducido al 22 en metálico, toda vez que puede satisfacerse el resto con los espresados cupones de Bonos del vencimiento de 1.º de julio; pero debe tenerse muy presente, que el plazo fijado para cerrar la suscricion terminarà irremisiblemente à las doce de la noche del dia quince del corriente, y que diariamente se reciben suscriciones en la Intervencion de esta oficina de ocho de la mañana à dos de la tarde. Palma 11 de Setiembre de 1874 - Et jefe económico, Casimiro Urech.

# Núm. 1421.

Ciento que devenguen con intereses, EN LAS BALEABES PARA LA RECAUDACION DE D. Gabriel Ferragut y Comes, escribano CONTRIBUCIONES.

Prevenido por la legislación vigente Presupuesto de gastos de la Diputa- que el dia primero del proximo pasado clon y Ayuntamiento en la parte re- agosto vence el plazo para el pago de ferente á los haberes, sueldos y asig- cuotas individuales señaladas en los renaciones, premios y comisiones de partimientos de la Contribucion Territolos empleados activos y pasivos que rial y en las matrículas de la Industrial Cobran del respectivo presupuesto. y de Comercio del presente ano económi-Esta Administración espera que los co, cumple á esta Delegación así adver-Alcaldes todos comprenderán el de- tirlo, para que los contribuyentes en geber en que se hallan de llenar cum- neral satisfagan las que à cada uno cor-Plidamente este servicio, pues de lo respondan evitando de esta suerte el es-Contrario se veria precisada á tomar tremo desagradable de tener que apelar lina resolucion mas enérgica, enca- à la imposicion de recargos, y à las meminada á terminar este servicio á la didas coercitivas que las Instrucciones prescriben.

Conviene que los señores Alcaldes diciembre de mil ochocientos setenta y gan público para que lleguen á conocipara que todos tengan noticia del dia en que el cobrador ha de presentarse en el pueblo, segun el aviso prévio recibido.

Conforme está mandado, la cobranza en esta Capital se verificarà á domicilio, segun las señas que indican los respectivos recibos, en donde el Cobrador se presentará solo una vez.

Aquellos contribuyentes que teniendo las señas de su domicilio equivocadas no con arreglo al Decreto de 24 de Agosto se han presentado con oportunidad en la Secretaria de la Comision especial para la evaluacion de la riqueza y repartimiento de la Contribución Territorial de Palma, ó bien en la administracion económica, con el objeto de rectificarlas habran de presentarse en esta Delegacion si quieren evitar el apremio consiguiente.

> Desde el miercoles diez y seis del actual, y durante las horas de la mañana los cobradores de la capital pasarán al domicilio de los contribuyentes, y en su consecuencia, hasta que termine la oficina de recaudacion solo estará abierta, para los del casco, desde las doce à las dos de la tarde.

Para los hacendados forasteros, para los contribuyentes de los arrabales, término, y en general para cuantos las senas indican que residen fuera del casco de la poblacion, estará abierta la oficina desde las ocho y media de la mañana hasta las dos de la tarde, de todos los dias no festivos.

Palma 11 setiembre 1874.—Ramon Rodriguez Trujillo.

# Núm. 1422.

de Cámara habilitado de la Audiencia de Palma.

Certifico: que en el archivo de la Sala de justicia de esta Audiencia obra el acta que à la letra copio.

En la ciudad de Palma de Mallorca á treinta y uno agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. Constituída la Sala de vacaciones de esta Audiencia compuesta del presidente D. Vicente de Saugenis y de los señores magistrados D. Vicente Giron, D. Manuel Marin Moreno y D. Luis Mira con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en la regla sexta del decreto de veinte y dos de

El gefe económico, Casimiro Urech. por medio de pregon y anuncios lo ha- dos sobre el planteamiento de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se miento de aquellos que no tienen presen- dió lectura de las segundas listas de jute la época del vencimiento, y tambien rados remitidas por los jueces de primera instancia de los partidos judiciales que forman el distrito de esta Audiencia para la eleccion de jurados que han de ejercer sus cargos en el próximo año judicial y se procedió á la formacion de las terceras listas correspondientes à dichos partidos judiciales incluyéndose en cada una de ellas los cien jurados prevenidos en la citada regla sexta elegidos entre las capacidades cabezas de familia en la proporcion establecida en el artículo seiscientos noventa y dos de la referida ley habiendo sido en su virtud elegidos por cada distrito judicial los ciudadanos que siguen á continua-

### PARTIDO JUDICIAL DE IBIZA,

Formentera, Cabezas de familia.

1 D. Vicente Escandell y Juan. 2 » Damian Ferrer y Verdera.
3 » Antonio Tur y Juan.

» Antonio Tar y Juan. Capacidad.

4 D. Juan Mari y Juan. Ibiza.

Cabezas de familia, 5 D. Luis Oliver y Ribas.

» José Ramon y Tur. » Miguel Moreno y Andrade.

» Antonio Lamotaria y Vallés.

» José Bonet y Bonet.

» José Roig y Torres.

» Juan Wallis y Valls.

» Juan Fuster y Llorens.

» Ramon Gotar-edona y Planells.

» José Ribas y Ramon.

» Juan Palau y Orvay. 15

» Absalon Gotarredona y Roig. 16

» Agustin Riera y Arabi. 17

» Antonio Prats y Ribas.» Antonio Prats y Compañy. 18

19

» Antonio Amengual y Tur.

21 » Autonio Tarres.

» Bartolomé Ramon y Tur.

» Bartolomé Vicente Ramon y Tur.

» Bernardo Tur y Ferrer.

» Cayetano Reus y Marti. 25

» Domingo Riquer y Tur. 26

» Ignacio Tur y Riera.

27 » José Céspedes y Reinés.

» José Ferrer y Iero.

» José Tor y Pavias.

» Juan Paredes y Sayes. 31

» Juan Ferrer y Sala. 32 » Manuel Garcia y Mercadal.

» Antonio Escandell y Ramon. » Vicente Planells y Escandell.

» Pedro Gaasch y Guasch Muson. » Antonio Guasch y Cabanillas.

dez. 83 » José Planells.

San Antonio. Cabezas de familia. 84 D. Bartolomé Torres y Torres. » Lucas Prats y Ferrer.

» Bartolomé Planells y Tur. » Juan Bonet y Riera. 87 88

» Juan Riera y Riera.» José Costa y Torres, 89 » Vicente Costa y Torres. San José.

Cahezas de familia. 91 D. Juan Colomar y Serra.

Pedro Planell y Planells. » Vicente Serra y Serra.

» Antonio Planells y Tur. 94 93 » José Ribas y Rosselló. » José Tur y Mari.

» José Cardona y Prats. 97 » Marcos Ribas y Colomar. » Vicente Serra y Colomar.

Capacidad. 100 D. José Marí y Ramon.

PARTIDO JUDICIAL DE INCA.

Alaró. Cabezas de familia.

4 D. Francisco Balle y Real. » Juan Rosselló y Pizà.

Hartes 15 de renembre de 1674. 3 » Juan Sans y Oliver. Capacidad. 4 D. Rafael Coll y Amengual. Alcudia. Cabeza de familia. 5 D. Jaime Solivaret y Rotger. Capacidad. 6 D. Miguel Ferragut y Morey. Binisalem. Cabezas de familia. 7 D. Antonio Ferrer y Serra. » Juan Coll y Reinés.

» Bernardino Ramonell y Pol. 10 » Guillermo Gelabert y Salom. Capacidades.

11 D. Guillermo Salom y Roca. » Pedro Riquer y Gosina. Buger.

Cabezas de familia. 13 D. Pablo Payeras y Pascual.14 » Juan Siquier y Pascual,

Capacidad. 15 D. Pedro José Alemañy y Vives. Campanet.

Cabezas de familia. 16 D. Pedro Celiá y Morro.

» Antonio Bisquerra y Bennasar.

» Jaime Pons y Torrens. Capacidad. 19 D. Bartolomé Mestre y Capó.

Costitx. Cabeza de familia. 20 D. Juan Amengual y Arrom.

Capacidad. 21 D. Sebastian Amengual y Dearo. Escorca.

Cabeza de familia. 22 D. Juan Alberti y Cerda. Lloseta.

Cabeza de familia. 23 D. Antonio Real y Pou. Capacidad.

24. D. Juan Bautista Alcover y Fer-

Llubí. Cabezas de familia.

25 D. Miguel Gelabert y Planes. » Geronimo Munar y Malondra.

Bernardo Mulet y Torrens. Maria.

Cabeza de familia. 28 D. Bartolomé Monjo y Bergas. Capacidad. 29 D. Juan Ferrer y Servera.

Muro. Cabezas de familia.

30 D. Jaime Serra y Cloquell. » Bernardo Carrió y Noguera. 32 » Antonio Massanet y Serra.

» José Pujol y Frontera. Capacidades.

34 D. Gabriel Carrrió y Pons. » Juan Morey y Fiol, La Puebla.

Cabezas de samilia. 36 D. Antonio Crespi y Bennasar. » Miguel Caymari y Caymari. » Francisco Poquet y Sorà.

» Antonio Serra y Palou. Capacidades. 40 D. Pedro José Barcelo y Pons.

44 » Rafael Barceló y Serra.

» Antonio Serra y Auli. Pollensa. Cabezas de familia.

43 D. Juan Cerdá y Bennaser. » Juan Cabanellas y Cifre. » Antonio Llobera y Cerdá. Juan Marqués y Fiol.

» Antonio M.ª Cerdá y Sureda. » Bartolomė Llobera y Llobera. » Antonio Llobera y Cánaves.

» Juan Cerdá y Rotger. » Miguel Palou y Vicens. 51 » Jaime Rotger y Jornals.

y Guillermo Aloy y Bennasar. » Pedro Antonio Palou y Vicens.

» Guillermo Vila y Vila. » Juan Bernat y Capó.

Capacidades. » Antonio M.º Cerda y Bennasar. » Juan Albis y Bennasar.

b Juan Martorell y Cladera. » Miguel Llobera y Canaves.

» Gabriel Ribas y Ribas. Sansellas. Cabezas de familia.

62 D. Miguel Aleñar y Ramis.63 » Jaime Castell y Ramis. » Matias Cirer y Amer.

» Antonio Fiol y Aloy.

66 » Pedro Molinas y Amengual. 67 » Juan Pons y Fiol. Capacidades.

68 D. Joaquin Rosselló y Pujol. » Rafael Molinas.

Santa Margarita.

Cabezas de familia. 70 D. Juan Ordinas y Pastor.

» Miguel Fluxá y Garau. 72 » Rafael Planas y Mulet. Capacidad

73 D. Juan Garau y Tous. Selva,

Cabezas de familia. 74 D. Juan Vallori y Armengol.
 75 » Juan Sastre y Vidal.

» Gabriel Mateu y Coll. » Miguel Puigserver y Canaves. Juan Reus y Amengual.

» José Ferrer y Catalá. Capacidades.

80 D. Juan Amer y Rotger. » Jaime Moyer y Morante. Smeu. Cabezas de familia.

82 D. Andrés Amengual y Llompart. » Domingo Alomar Munar.

» Antonio Costa y Real. » Miguel Ferrer y Aloy. » Pedro Antonio Munar y Malon-

dra. » Monserrate Mateu y Fiol.

Capacidades. 88 D. Pedro Francisco Mateu y Mateu.

» Domingo Riutord y Font.

» Juan Real y Rebasa. Inca. Cabezas de familia.

91 D. Jaime Mairata y Ferrer. » Francisco Cerdá y Oliver. » Miguel Pujadas y Ferrer.

» Bernardino Salas y Garau. » Gregorio Balaguer y Nicolau. » Bernardo Janer y Oliver.

» José Trias y Oliver. Capacidades.

D. Gaspar Riutot y Bordoy. » Guillermo Puigserver y Guasch. » Jaime Pujadas y Ferrer.

PARTIDO DE MAHON.

Alayor. Cabezas de familia. 1 D. Cristobal Gimenez y Jover. » Bartolomé Meliá y Mercadal. » Juan Pons y Moll. » Cristóbal Quintana y Villalonga.

» Antonio Sintes y Montaner. Lorenzo Pons y Villalonga. » Antonio Mora y Carreras. Capacidades.

8 D. Juan Hernandez y Pablo. » Juan Pujol y Fiol. 10 » Juan Castell y Vinent.

Ciudadela. Cabezas de familia.

11 D. Gabrlel Aloy y Marqués.12 » Miguel Bagur y Quadrado.

43 » Miguel Bonet y Moll. 14 » Juan Carrió y Fanér.

15 » Domingo Capella y Goñalons.

» Miguel Carreras y Vigo. » Juan Cursach y Andreu.

» Antonio Casasnovas y Moll, 19 » Guillermo Caimari y Vives. » Geronimo Cabrisas y Caymaris.

» Ramon Cavaller y Gelabert.
» Gabriel Fullana y Cardona.
» Pablo Ferrer y Llobera. 23 Capacidades.

24 D. Antonio Cardona y Llorens. » Serafin Cavaller y Cardona,

» Manuel Gonzalez Gordo. » José Morera y Fanér, 27 » Francisco Moll y Vives.

» Juan Sabater y Janer. Ferrerias. Cabezas de familia.

30 D. Antonio Florit Febrer. » Juan Cardona y Fullana. Capacidad.

32 D. Juan Arguimbau y Salom. Mahon.

Cabezas de familia.

33 D. Juan Font y Vidal.

34 » Bernardino Pons y Tutxó,

35 » Domingo Cárlos Pauli.

36 » Juan Pons y Orfila.

» Domingo Gavaro y Font.

» Lorenzo Escudero y Segui. 38 » Jaime Mir y Pons. 39 » Jorge Pons y Pons. 40

» Domingo Massa y Dedara. » Simon Maria de Sintas y Sintas. » Benito Oliver y Soler. 43

» Lorenzo Orfila y Sintes. » Pedro Sintes y Olives. 45 » Rafael Florit y Amengual. » Miguel Gelabert v Mus. » Sebastian Femenias y Fonti.

» Spiridion Ládico y Font. » Juan Saura y Font. » Pablo Fábregues y Sintes. 51

» Francisco de A. Pons y Alcina. » Juan Fronti y Mus. 53 » Teodoro Ládico y Font.

» Antonio Pons y Orfila. » Antonio Pons y Mercadal.» Pedro Fuxá y Gelabert. 56 57 » Pedro A. Borras.

» José Alimundo y Bellot. » Miguel Stela y Calafat. » Bernardo Fábregues y Sintes.

» Lorenzo Arguimbau y Novella, » Damian Moysi y Alberti. » Nicolas Fabregues y Sintes. » Jaime Moncada y Triay. » Antonio Carreras y Olives.

• Gabriel Carreras y Segui. » Jaime Marqués y Lliteras. » Geronimo Taltavull y Quintana. » José Riudavets y Tuduri.

Capacidades. 71 D. Ramon Ballesler y Pons. » Francisco Orfila y Caules.

» Fernando Saura y Font.» Pedro Nuñez de la Fuente. » Andrés Hernandez y Guasco. » Francisco Pons y Pons. » Miguel Monjo y Gelabert. » Matias Uguet y Sintes.

» Agustin Landino y Vives. 80 » Juan Surla y Saura. » Jaime Barcelo y Taltavuii. » Jorge Pons y Sintes.

» Antonio Carreras y Neto. » Juan Martorell y Caules.» Gabriel Orfila y Segui. » Benito Mercadal y Segui.

» Francisco Porcel y Ramos Mercadal.

Cabezas de familia. 88 D. Jaime Villalouga y Castell. » Juan Pons y Segui.

» Manuel Carreras y Moreno.

91 » Miguel Pujol y Grimalt. 92 » Miguel Villalonga y Rosselló.

M.C.D. 2022

Capacidades. 93 D. Bartolomé Gomila y Servera. José Vinent y Segui. » Pedro Palliser y Julià. Villa-Cárlos. Cabezas de familia. 96 D. Juan Pons y Serra. Pedro Fuxà Quevedo. Pedro Jaime Prats. Capacidades. 99 D. Miguel Adrover. 100 » Jaime Florit. PARTIDO DE MANACOR.

Artá. Cabezas de familia. Miguel Llull y Esteva. Gabriel Casellas y Massanet. Gabriel Moyá y Terrasa. Sebastian Esteva y Ferrer. Mariano Fuster y Picó. Mateo Arrom y Pons.

Miguel Rosselló y Amorós. Bartolomé Delmau y Esteva. Pedro Miguel Pablo Tous y

» Francisco Picó y Miró. » Antonio Servera y Amorós. Capacidades.

12 D. Miguel Moragues y Vivas. » Ignacio Salvador Sureda y Blan-

» Juan Garcias y Sard. » Nadal Mudoy y Roca.» Bartolomé Nicolau y Alzina. Campos.

Cabezas de familia. 17 D. Juan Lladonet y Bennasar. 18 » Bartolomé Pomar y Aguiló.

19 » Juan Prohens y Obrador. 20 » Joaquin Ballester y Lladó. Capacidad.

21 » Juan Oliver y Azopardi. Capdepera. Cabezas de familia. 22 D. Juan Melis y Ferrer.

 23 n Gerónimo Flaquer y Melis.
 24 » Miguel Servera y Flaquer. » Gerónimo Melis y Melis.

» Bartolomé Sancho y Caldentey. » Luciano Cirer y Melis. Felanitx.

Cabezas de familia. 28 D. Tomas Bordoy y Vidal. » Mateo Caldentey y Valls.

» Francisco Vallespir y Riera. » Francisco y Riera y Tauler. » Baltazar Nicolau y Caldentey.

» Antonio Nadal y Maymó. » Miguel Miguel y Adrover. » Salvador Valls y Obrador. » Jaime Oliver y Mestre.

» José Gamundi y Perello. » Cristóbal Monserrat y Puig. » Jaime Obrador y Vaquer.

» Salvador Bordoy y Rigo. » Juan Nadal y Oliver. » Miguel Rosselló y Cabanellas.

Capacidades. 43 D. Bartolomé Caldentey y Vaquer. 44 » Jaime Estelrich y Ballester. » Antonio Obrador y Ramon.

by José Reus y Obrador. » Marcos Picornell y pizà. » Andrés Noguera y Balle.

» Jaime Mesquida y Gaya. Manacor. Cabezas de familia. 50 D. José Piña y Fuster.

» Miguel Fuster y Cortés. » Joan Amer y Fullana. » Francisco Picó y Bonnin.

» José Ramis y Llobet. » José Aguiló.

» Juan Frau.

» Juan Aguiló y Bonnin. » Onofre Segura.

» Guillermo Rossello. » Antonio Nadal y Bassa.

 Manuel Escalera Gabaldam. 61 » Juan Gaya y Mayol. » Antonio Muntaner y Grimalt.

» Jaime Aguiló y Cortés.
» José Cleber y Aguiló.
» Alejo Llull y Galmés.
» Onofre Galmés y Soler. Capacidades.

D. Juan Amer y Servera. » Miguel Truyol y Domenge, » Miguel Morey y Daviu.

» Juan Riera y Servera. » Gabriel Nadal y Gelabert. » José Morey y Daviu,

» Miguel Amer y Servera » Francisco Aulet y Sureda. » Bartolomé Bosch y Riera.

Montuiri. Cabeza de familia. 77 D. Rafael Vich. Capacidad.

78 D. Pedro José Gallard y Manera Petra.

Cabezas de familia. 79 D. Guillermo Ordinas y Ribot. » Gerónimo Rosselló y Binimelis. Capacidad.

81 D. Sebastian Santandreu y Serra. Porreras.

Cabezas de familta. 82 D. Bartolomé Ballester y Moll. » Antonio Escarrer y Bou. » Antonio Julio y Oliver.

» Gregorio Barceló y Mora. » Antonio Miró y Valls. » Damian Morlá y Barcelo.

Capacidades. 88 D. Juan Mora y Barceló. » Jaime Vaquer y Fullana. » Miguel Mulet y Escarrer.

» Bartolomé Escarrer y Oliver. San Juan. Capacidad.

92 D. José Bauza y Pujol. Santany. Cabezas de familia.

93 D. Bartolomé Rigo y Bonet. » Miguel Adrover y Vidal. Capacidad.

95 D. Pedro Ferrando y Burguera. Son Servera. Cabezas de familia.

96 D. Sebastian Vives y Riera, » Miguel Brunet y Vives.

98 » Monserrate Santandreu y Fenias.

Capacidad. 99 D. Juan Llull y Lliteras. Villafranca.

Cabeza de famila. 100 D. Antonio Font y Segreras.

> PARTIDO DE PALMA. DISTRITO DE LA CATEDRAL.

Algaida. Cabezas de familia.

1 D. Sebastian Llompart y Roig. » Miguel Pascual y Verdera. » Gabriel Pujol y Bibiloni.

4 » Juan Crespi y Ribas. Capacidad.

5 D. Gabriel Oliver y Pujol. Llummayor. Cabezas de familia.

6 D. Juan Amengual y Bibiloni. » Juan Sastre y Llambias.

» Damian Salvá y Salvá. » Sebastian Marroig y Pizá. » Juan Garcia y Juliá.

» Mateo Gamundí y Salvá. » Antonio Verdera y Sastre. » Guillermo Munar y Sastre.

» Juan Mesquida y Alberti. » Nicolás Taberner y Salva. » Antonio Tomas y Monserrat.

Capacidades. 17 D. Rafael Barceló y Oliver.

» Juan Garcias y Bordoy. » Miguel Rigo y Figuera.

» Antonio Noguera y Romaguera. Marratxi.

Cabezas de familia. 21 D. Monserrate Canellas y San-

tandreu. » Rafael Jaume y Llabrés. » José Serra y Barrera.

24 » Bartolomé Amengual y Pons. Capacidad. 25 D. Antonio Villalonga y Gelabert.

Palma. Cabezas de familia. 26 D. Francisco Villalonga y Mas.

» Miguel Ramon y Pons. » Juan Canellas y Ordinas.

» Bartolomé Terrasa y Terrasa.
» Vicente Bonnin y Valls.
» Buenaventura Barceló y Coll.

Miguel Pons y Busquets. Andrés Crespi y Barbier. Gabriel Villalonga y Gelabert.

Bernardo Esteva y Calafat. Jaime Mateu y Oliver. » Jaime Bestard y Coll.

» Lúcas Amorós y Sastre. Miguel Munar y Mas. Gabriel Alorda y Vidal. Roman Ribas y Puigserver.

» Elviro Sans Masferrer. » Mariano Roselló y Mas. » Joaquin Bibiloni y Socias. » Juan Barceló y Ramon. 45

» Miguel Mas y Terrasa. 46 » Jorge Vaquer y Miró. 47 » José Casasnovas y Frau. 48 » Guillermo Vicens y Nadal. » Agustin Ledesma y Blasco.

» Miguel Sastre y Pou. » Ramon Torrendell y Magri.

» Agustin Frau y Pons. » Bartolomé Vicens y Bordoy. 54 » Miguel Rousset y Cunill.

» Nicolás Arrom y Moragues. » Bartolomé Bisquerra y Pons. » Pedro Juan Bosch y Alcover.

» Miguel Borrás y Morey. » José Forteza y Fuster. » Cosme Cloquell y Sebastiá. 61

» Braudilio Puigvert y Camps. » Pascual Alemany y Sanchez. 63 » José Prats y Rastrell. 64

» Luis Terrasa y Sureda.
» José M.ª Quadrado y Mionto.
» Antonio Villalonga y Perez.

» Pablo Palou de Comasema. » Jaime Frasquet y Sastre. 69 » Antonio Millan y Lladó. 70

» Mateo Crespi y Roca. » Bernardo Cabot y Cardona.

» Mateo Picornell y Canellas. » Pedro Antonio Ramis y Bordoy.

» Damian Ramonell y Ros. » Pedro José Boyeras y Peña. » Bartolomé Jover y Ferragut. 77

78 » José Calatayud y Morro. 79 » Francisco Tomas y Nicolau. Capacidades.

80 D. Antonio Bisañez y Amengual. » José Maria Ballester.

82 » Juan Bó y Oliver. 83 » Juan Bauzá y Capo. 84 » Ramon Ballester y Reines.

85 » Antonio Estelrich y Gomila. 86 » Sebastian Font y Martorell.

87 » Pablo Gralla y Fiol. 88 » Francisco Manuel de los Her-

ent sereros. 89 » Juan Antonio Perelló y Gibibuouser nard.

90 » Juan Moll y Ferrer.

91 » Jaime Ignacio Perello y Mo-1

ragues.

» Pedro Montaner y Ginestre.

93 » Antonio Reus y Cabot. » Gabriel Rosselló y Arrom. 94 » Jaime Salom y Vich. 95

» Gerónimo Terres y Socias. 96 97 » Miguel Veny y Maymó. 98 » Senen Vich y Alou.

99 » Ramon Vallespir y Socias. 100 » Miguel Ignacio Font v Munlabil taner. and omoto

DISTRITO DE LA LONJA.

Andraitx.

Cabezas de familia. 1 D. Bartolomé Alemañy y Palnier.

» Baltasar Palmer y Alemañy. » Matco Valent y Palmer. Capacidad.

4 D. Bartolomé Obrador y Maymó. Bañalbufar. Cabeza de familia.

5 D. Juan Bordoy y Coll. Capacidad.

6 D. Bartolomé Ferrá y Salvá. Buñola.

Cabezas de familia. 7 D. Francisco Pizá y Oliver. » Juan Nadal y Palou.

» Miguel Palou y Morey. 10 » Antonio Nadal y Marcús. Capacidad.

11 D. Francisco Ferrer. Calviá.

Cabeza de familia. 12 D. Jorge Carbonell y Martorell. Deyá.

Cabeza de familia. 13 D. Bartolomé Cardell y Marroig. Capacidad.

14 D. Jaime Pons y Lladó. Establiments. Cabezas de familia.

15 D. Luis Armajach y Gartal. 16 » Sebastian Ripoll y Bosch. Capacidad.

47 D. Juan Massanet y Ochando. Esportas.

Cabezas de familia. 18 D. Bartolomé Nadal y Mas. 49 » Tomas Mir y Riutort. » Juan Juliá y Quintana.

Capacidad. 21 D. Rafael Tugores y Palou. Estallenchs.

Cabeza de familia. 22 D. Arnaldo Palmer y Tem. Capacidad.

23 D. Juan Palmer y Balaguer. Fornalutx. Cabeza de familia. 24 D. Bartolomé Vicens y Vicens.

Capacidad. 25 D. Gerónimo Busquets y Mayol.

Palma. Cabezas de familia. 26 D. Gerónimo Alós y Bonet.

» Juan Nicolau y Pol. » Juan Casasnovas y Coll. » Manuel Salas y Palmer. » Cayetano Ferragut y Capó. 31 » Antelmo Colom y Sabater.

32 » José Despuig y Gonzalez.
33 » Luis Arias y Estradas. » Manuel Samper y Motta.

35 » Domingo Oliver y Rullan. » Ramon Despuig y Fortuny.

37 » Remigio Canals y Feliu. 38 » José Amat de Zanini. 39 » Antonio Mas y Rigo.

40 » José Borrás y Mir. 41 » Cayo Fiol y Andreu.

42 » Juan Alou antes Vidal. 43 » Antonio Mendivil Borreguero

44 » Guillermo Llompart y Coll.

45 » Simon Brussotto. 46 » José Bisquerra y Morey,

D. 2022

» Bartolomé Simonet y Morell. ; tario

48 » José Fior de O'Ryan Dias. » Pedro José Simonet y Guare

» Gerónimo Rius y Salva. » Julian Moragues v Palliser. » José Escardo y Sabater.

» Gabriel Monedero y Palau. aisod Capacidades.oman « 54 D. Antonio Sureda y Ferrá.

» Antonio Horrach y Vidal. » Mariano Canals y Perelló. » Sebastian Carbonell y Pou.

» Bernardo Homar. » Antonio Castelló y Mora. 59 60 » Miguel Sorá y Torres.

61 » Gregorio Salvá y Fullana. » Pedro Gomila y Motta.

» Antonio Salom y Alou. 64 » Antonio Sol y Rosselló. Puigpuñent. Cabeza de familia

65 D. Juan Roca y Alemany. Capacidad.

66 D. Juan Arnau y de Matta. Santa Eugenia. Cabezas de familia.

67 D. Francisco Horrach y Bibi-8 " Juan Nadal v Rinol » Pedro Mascaró y Parets.

Buonell Capacidad. with a 01 69 D. Bartolomé Amengual y Coll. Santa Maria.

Cabezas de familia. 70 D. Pedro Juan Vich y Cañellas. 71 » Jaime Capó y Vallés.

72 » Pedro Francisco Crespi y Roig. Shanasha BIOTER A Capacidad O ISI O El

73 D. Jorge Cañellas y Canut. Sil Soller. 1 omist . A 11 Cabezas de familia.

74 D. Nicolás Morell y Muntaner.

Damian Pizá y Pastor. I dl 76 » Juan Casasnovas y Magraner.

» Gabriel Busquets y Muntaobasaoner.sa

» José Serra y Aulet. 78 » Antonio Bauzá y Deyá.

» Jaime Borrás y Colom. » Domingo Rullan y Frontera. » Pedro Lucas Oliver y Fiol.

» Juan Canals y Estadas.» Benito Miró y Morey.

» José Mayol y Borrás. » Antonio Marti y Mayol. » Pedro Juan Colom y Rullan.

» Juan Marqués y Marqués. » Andrés Palou y Tous.

» Antonio Umbert y Pons. » Guillermo Catalá y Ramon. 92 » Bartolomé Veny y Maymó.

Capacidades. 93 D. Luis Canals y Mayol. » Francisco Alcalde y Palau.

» José Pastor y Trias. 96 » Ramon Miró y Arbona.

» Jaime Rullan. OBUL "

98 » Miguel Pons y Rullan. Tomas Valldemosa. Cabeza de familia.

99 D. Tomás Capilonch y Camps. Solsking Capacidad. 201

400 D. Bartolomé Gelabert y Alberti. Y terminada esta operación acordó la Sala que se librasen las copias prevenidas en los artículos seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa v cinco y seiscientos noventa y seis de la referida ley para los efectos que en los mismos se espresan archivandose la presente lista con las recibidas en el de esta Sala y lo firmaron dichos señores, de que certifico.-

Y para que conste libro la presente de órden de la referida Sala y con el V.º B.º del senor presidente de la misma y la firmo en Palma á treinta y uno de agosto de mil oehocientos setenta y cuatro.—V.º B.º—El presidente de la Sala de vacaciones, Vicente de Sangenis. — Gabriel Fer-

# Núm. 1423.

Rafael James V Llabres.

D. Bartolomé Verd escribano y secretario del Juzgado de primera instancia del partido de la villa de Inca.

Por providencia acordada en el dia de aver por el Sr. D. Bernardo Selleras y Colomar, juez de primera instancia de este partido, en los autos de ab-intestato de D.ª Maria Magdalena Martorell y Solivaret, natural y vecina que era de la villa de Escorca; y en la que falleció sin disposicion testamentaria, se manda citar, llamar y emplazar á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro el término de treinta dias contados desde la publicación de este edicto, comparezcan á ejercitar la laccion que les competa en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo contrario de seguirse adelante las actuaciones y pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Inca à cuatro de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. - V.º B.º. - Bernardo Selleras. -Bartolomé Verd, escribano.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Remitido á informe del Consejo de Es tado el expediente y recurso de alzad interpuesto por el Ayuntamiento de Boadi lla de Rio eco, en es provincia, rel tivo á la aprobacion de las cuentas municipales de dich pueblo correspondientes a los ejercisios de 1866 67 y 1867-68, la Seccion de Gobern c on y Fomento de dicho alt Cuerpo ha emitido el siguiente dictá-

« Exemo. Sr.: Esta Seccion ha exami nado el recurso de alz da interpue to por el Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco contra un acu rdo de la Diputacion provincial de alencia, relativo á la aprobacion de las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes á los ejercicios de l 1866-67 y 1867-68.

Con fecha 27 de Abril de 1872 dispuso la Comision provinci I que se remitiese á D. Jerónimo Guerra y D. Tomas Gonzales el pliego de reparos puestos á sus cuentas por la Municipalidad, á fin de que fuesen solventad s en el término de 20 dias. Trascurrido este plazo sin haberlo verifica lo, dichos sujetos el importe de las cantidades reparadas, con percibimiento que de no verificarlo se procederia por la via de apremio. Sin que conste si el alcalde comunicó ó no esta resolucion á los interesados resulta que eu 28 de octubre, ó sea á los cinco meses, D. Ignacio Gonzalez, en concepto de heredero de su padre, ya difunto, recurrió à la Diputacion manifestando que mediante haberse sustanciado este expediente sin su audiencia, ni dárse traslado del pliego de reparos solicitaba se le facili Vicente de Sangenis. - Vicente Giron. | tasen las cuentas con las correspondientes -Manuel Marin Moreno. - Luis Mira. formalidades, a fin de solventar los reparos -Gabriel Ferragut, escribano, secre- y hacer en su caso los reintegros que pro-

cediese. Contestados los reparos en el siguiente mes de noviembre, la Diautacion, con fecha 27 de junio de 1873, acordó por unanimi ad aprobar las referidas cuentas y que se acreditase el reintegro de 25 pesetas y 12 céntimos á que quedó reducid el importe de los reparos que anteriormente resultaban. Contra este último acuerdo ha ioterpuesto recursos de atzada el Ayuntamiento, fundado en que la Diputacion carecia de facultades para entender ya en el asunto, por ser en su concepto ejecutivos los dos anteriormente a loptados.

La Seccion ya tiene expuesto en otras ocasiones que en su concepto nada com ete decidir al Gobierno en materia de cuentas municipales y que á tenor de lo di-puesto en el art. 51 de la ley provincial solo procede el recurso de alzada en el caso de infraccion legal, por lo cual únicame te bajo es e último pun o de vista habra de examinar la cuesti n, sin descender al pormenor de las cuentas y de sus diferentes partidos

censurados ó aprobados.

Es de extrañar que el Ayuntamiento no diese conocim ento de los repar s á los cuentadantes, pues de haberlo así verificado hubiera la Diputación tenido á la vista las contestaciones de estos. Es cierlo que despues la Corporacion provincial acordó remitir con tal objeto el pliego de reparos, señalando para su contestacion el término de 20 dia ; pero no lo es mén s que en el expediente no consta que tal remision se verificase, ni que tuviera por consiguente aquella diligencia debida ejecucion. Infiérese ántes bien lo contrario de la instancia que D. Ignacio Gonzalez elevó ála Comision en 28 octubre quejando e de que el expediente se hubiera sustanciado sin audiencia de los interesados y sin darles conocimiento de los reparos, por cuya razon no le fué posible contest rlos; ysi esto es cierto, como así inducen á presumirlo en no haber en el expediente dato alguno que lo contrario pruebe, y si por esta causa la Diputacion accedió á la solicitud de Gonzales para que se le diera conocimiento de las cuentas, y abrió en su consecuencia el correspondiente juicio con asis encia de una comision representante del municipio, es evidente que no cabe hoy impugn r el acuerdo de 27 de junio de 1873, dictado con todas las s lenidades y requisitos indispensables para el mayor esclarecimiento de los repa os, subsanan o con todo ello faltas habidas en el primer procedimiento.

Comprendese desde luego lo inconveniente que seria tener por definitivos, en materia de cuentas, acuerdos tomados sin audiencia de as personas interesa las, cuando no se pruebe que no ificad s oportunamente abandonaron su defensa; pues si los Concejales que les sucedieran en la administracion monicipal por ma icia ó descui do dejasen de comunicar á diches cuentadantes las providencias dictadas por la Comision provincial para mejor prover, y esta resolviese de plano al cabo del plazo señalado a efecto, vendrian á quedar privaresolvió la misma Comision en 1.º de julio dos despues de todo medio de defensa consiguiente decir al alcalde que exigiese á tra lo que la equidad y la justicia acon-

Es de tener en cuenta tambien que el fallo de 1.º de junio de 1872, cuy subsistencia solicita el Ayuntamiento, fué a optado por la comision provincial miéntras que el de 27 de igual mes de 1873 lo ha sido por la Diputación; y como quera que segon el art. 68 de la ley provincial la Diputacion puede modificar las de la comi sion cuando por su naturaleza no causen estado, infiérese que la Corporacion pro vincial obré dentro de sus facultades al entender en una cuenta para cuyo fallo no se hab a teni lo á la vista las pruebas que el interesado pudiera suministrar.

Fundada la Seccion en las consideracio. nes expuestas, es de parecer que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Boadilla de Riosec à que este expediente se refiere.»

Y conf rme el Sr. Pres dente de el Pa. der Ejecutivo de la República con el prein. serto di tamen, se ha servido resolver co. mo en el m smo se propone.

De su órden lo digo á V. S. para su co. nocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1874 - Sagas a. -Sr. Gober. nador civil de la provincia de Palencia.

(Gaceta del 1.º de setiembre.)

Cabezas-de familia

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

Accediendo à los deseos de D. Juan de Dios Espejo, que desempeña en comision una plaza de magistrado de la Audiencia de Barcelona,

Vengo en trasladarle, en igual concepto, à la que resulta vacante en la de Valencia por haber sido tambien trasladado D. Manuel del Alisaly

Carnicero. Dado en Madrid à veintidos de agosto de mil ochocientos setentav cuatro. - Francisco Serrano. - El ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

Accediendo à los deseos de Don Manuel del Alisal y Carnicero, magistrado de la Audiencia de Valencia,

Vengo en trasladarle à igual plaza de la de Barcelona, vacante por la ber sido tambien trasladado D. Jun de Dios Espejo y Merino.

Dado en Madrid á veintidos de agosto de mil ochocientos setenay cuatro.—Francisco Serrano.—Elministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

De conformidad à lo prescritoel el art. 140, en relacion con el numero 2.º del 128 de la ley provisional sobre organizacion del poderju-

Vengo en promover à la plaza de presidente de Sala de la Audienciade Cáceres, vacante por fallecimiento de D. Casimiro Grau y Figueras, a D. Juan Bohigas é Izquierdo, magistrado de la de Valencia.

Dado en Madrid a primero de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. - Francisco Serrano. - El ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

Accediendo à los deseos de Don Faustino Diaz de Velasco, magistrado de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por promocion de D. Juan Bohigas é Izquier

Dado en Madrid à primero de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—I ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

(Gaceta del 4 de settembre.)

Hadold PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÈ GELABERT.